

**BECA AIEP PARA ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD**

RECTORÍA

Santiago, 4 de noviembre de 2024

DECRETO

VISTOS:

- El compromiso institucional con la inclusión explicitado los Lineamientos de Admisión y Apoyo para Estudiantes con Discapacidad contenidos en Decreto de Rectoría de 6 de marzo de 2024;
- La necesidad de dar acceso a ayuda financiera de AIEP a estudiantes con discapacidad y situación económica compleja, a través de un porcentaje de descuento, cuya finalidad les permita cursar y continuar sus estudios en AIEP.
- Que, desde la Unidad de Prevención, Género y Diversidades de AIEP, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, así como desde el Comité de Género, Inclusión y Diversidades, se ha trabajado en el establecimiento de mecanismos de apoyo a los estudiantes de AIEP con discapacidad.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese la creación de la **Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad** con el fin de beneficiar a personas con discapacidad matriculadas en AIEP, que reúnan las condiciones que se establecen. El monto disponible para esta beca deberá ser aprobado previamente en el presupuesto anual de la Institución en que se determinará la cantidad máxima de cupos anuales que podrán asignarse.

La beca consistirá en la posibilidad de acceder a un descuento en el arancel anual que variará entre el 25% y el 50%, destinado a facilitar el acceso a recursos técnicos necesarios según la condición del estudiante. Los estudiantes podrán postular a la beca una vez matriculados, y los requisitos específicos y forma de distribuirse la beca entre las postulaciones que sean aceptadas será establecida en un instructivo (el "Instructivo") que al efecto emitirá mediante resolución la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

SEGUNDO: Esta beca busca facilitar a los estudiantes beneficiados el acceso a herramientas técnicas específicas que requieran según su condición, siendo los requisitos básicos para postular y ser beneficiado por ella, los que se señalan a continuación, sin perjuicio de otros requisitos que sean fijados en el Instructivo o las modificaciones futuras que se hagan al mismo:

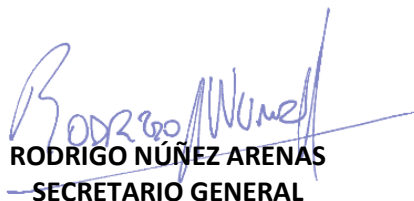
- La postulación a becas se hará una vez matriculado el estudiante, a través de la Dirección de Apoyo al Estudiante (DAE).

- El estudiante deberá presentar su caso con todos los antecedentes, entre ellos los siguientes:
 - Registro Nacional de Discapacidad (RND) emitido a través del Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Certificado médico / copia legible emitida por médico especialista que indica que está en condiciones de cursar la carrera.
 - Registro Social de Hogares.
- El beneficio podrá renovarse anualmente solo por la duración formal de la carrera, previa repostulación para el año que corresponda.
- El estudiante no deberá estar beneficiado por otra beca otorgada por AIEP.
- El estudiante no deberá registrar deudas con la institución, por lo que deberá estar al día en el pago de sus cuotas.
- De aprobarse la postulación a la beca, sólo aplicará para el año en curso.

TERCERO: El flujo de proceso y aprobaciones de la Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad se fijará por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

Comuníquese y notifíquese.

Regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
—SECRETARIO GENERAL



MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN
RECTORA

MLFB/RNA/MVR

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones Nacionales
Direcciones de Sede
Archivo